



ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA
Resolución N° 872 - Matrícula 624
México 2070 - (1222) Buenos Aires
Tel.: 4942-6734/7491 4943-5369 4941-6979



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Agosto de 2022

ACTUALIZACIÓN DE SUBSIDIOS

(Según Art. 46 Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89)

De nuestra mayor consideración:

A partir del 1 de Agosto del corriente año, nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 por el Artículo 46 vigente, ha procedido a la actualización de los importes establecidos para el pago de los siguientes subsidios:

- ***SUBSIDIO FALLECIMIENTO TITULAR:** \$ 1.125.000.-
- * **SUBSIDIO PARA VIUDOS/AS:** \$ 375.000.-
- * **SUBSIDIO POR SEPELIO:** \$ 182.000.-

Es muy importante recalcar que con motivo del **Acuerdo de Reciprocidad**, efectuado entre la **UOMA y AMTIMA**, que posibilita la administración por parte de la asociación mutual, deja en evidencia que con este manejo de los beneficios surgidos de nuestro C.C.T., los molineros tenemos la oportunidad del control directo de los ingresos, sin intermediación alguna, como sí, ocurría antes con la administración de Compañía de Seguros Privada, y en el caso que nos deje algún rédito económico, esto beneficiara y redundará en mayores beneficios futuros para las y los socios de AMTIMA.-

En este sentido queremos avanzar, junto a nuestros Asociados y Asociadas pese al difícil momento que nos toca atravesar.

Sin otro particular y quedando a disposición, los saludamos con un caluroso abrazo. -

CONSEJO DIRECTIVO

A.M.T.I.M.A.